



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 – 2025-MDA/A

Amarilis, 28 de agosto del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTO:

El Informe N° 362-2025-MDA-GAT, de fecha 19 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del T.U.O. de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley acotada, la designación del Ejecutor Coactivo se efectuará mediante Concurso Público de Méritos, debiendo ingresar como funcionario de la Entidad, ejercer su cargo conforme a las disposiciones legales de la ley de la materia, a tiempo completo y dedicación exclusiva; no obstante, no implica que dicho cargo sea de confianza de la autoridad en ejercicio.

Que, el artículo 1º de la Ley N° 27204, "Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo, señala: *"Precísase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7º de la Ley 27679, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza"*.

Que, la eficacia anticipada del acto administrativo se encuentra regulado en el artículo 17º del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el cual señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe N° 362-2025-MDA-GAT, de fecha 19 de agosto del 2025, solicita con carácter de urgencia se emita acto resolutorio de alcaldía la designación del Abog. Carlos Torres Torres Grijalva como Ejecutor Coactivo, a fin de asegurar la continuidad operativa de las funciones coactivas, evitando retrasos en los procedimientos





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

administrativos en curso, y garantizando así la eficiencia del servicio, para lo cual adjunta el Contrato a Plazo Determinado por Suplencia Temporal sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - N° 001-2025-MDA/GM.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 04 de agosto del 2025, al Abog. Carlos Torres Torres Grijalva, identificado con DNI N° 73634479, como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Amarilis, bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 050-90-PCM, y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva y Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas que resulten competentes el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución al Abog. Carlos Torres Torres Grijalva, y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, a Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



29 AGO. 2025

Cal
2-9-25



29/08/25
10-04-25

29 AGO. 2025

